1647

Si no conociera dela Honrra y mrd que Vm. acostumbra a
açerme, y la buena acojida de mis cartas no me atrebiera a
cansarle, y al paso que la fee con que vivo, me asegura esto,
a ese mesmo confieso las obligaciones que por hijo y obligado
me corren que son tan grandes que en ninguna de las dos allo
ygualdad, a mi conocimiento, Este, estara en mi muy presente
deseando se ofrezcan muchas ocasiones del servicio de Vm. en q
pueda lograr parte de mi dicha. y la mayor q puedo tener es
el auerme representado Vm. la neçesidad, dela obra dela sa
christia y monumento. Cuyo remedio tome a mi cuydado y antes
que saliese de españa por carta que Vm. se sirvio de escribirme en 7. de
Junio me avisa que con 1500 p avia suficiente para el reparo desto
en cuya conformidad, considerando que ya que esto se a de açer quisiera
fuera cosa de primor. he acordado añadir cumplimiento a 20 p
los quales lleva en esta ocasion de galeon. el capp.an Ss.an de Jauregui
libres de todas costas. para ponerlos en poder de Juº miz de yturbe
y don Juº bauppta de yraçaual. para que esten a disposicion de Vm.
en cuya conformidad desde luego se puede dar principio a esta obra pues
es tan forçosa que no pide dilacion, y aun q tenia dispuesto el
diferirlo para de buelta de biaje. he querido anticiparme a que esto
baya por delante y no se pierda ocasion. estando cierto que todas las q
allare del servicio de Vm. no las perdere ni derrogar a nuestro Sr.
de Vm. como deseo Pido. Velo 25. de sep.e de 1645

Ant.o de Jauregui